



JULIO N. MAGRI

JUBILACION PRIVADA

**LA
BOLSA
O
LA
VIDA**

Editado por EDICIONES RUMBOS S.R.L. (e/f)

\$ 3

Noviembre 1992

EDICIONES
PRENSA OBRERA

Julio N. Magri

JUBILACION PRIVADA

LA BOLSA

O

LA VIDA

Indice

Introducción	3
Los beneficios de la jubilación privada	11
Haberes de imprevisión social	15
La razón de ser de la reforma	19
Las enmiendas de la burocracia	24
El proyecto de la UCR	33
La bancarrota de la "jubilación privada" en el mundo	36
Programa de defensa y ampliación de las jubilaciones	46

Introducción

"La aprobación de la reforma previsional no le solucionará la vida a los jubilados ... Los jubilados del próximo siglo serán tan pobres como los actuales... Aunque casi no vale la pena aclararlo, tampoco la reforma tiene la finalidad de aliviar el estado de miseria de los actuales pasivos... Es decir: ni los jubilados que reclaman airadamente ante el Congreso ni los futuros pasivos, encontrarán en esta reforma clave de la economía una solución a sus graves problemas" (El Cronista, 22/5/92)

Quien dice esto es un "especialista", Raul Veiga, un hombre vinculado a las compañías de seguro, interesadas en la "jubilación privada". Para este "especialista" nada es más lógico que "aunque la reforma previsional no le solucione la vida a la gente (para expresarlo crudamente) tiene razón de existir... (porque) podría generar no menos de 36 mil millones de dólares hacia el año 2.000. Eso significa una masa de ahorro disponible y una inyección al mercado de capitales impensable hasta hace poco tiempo".

La "reforma previsional" es, entonces, de inspiración y cuño bursátil. No sirve, según reconocen sus apologistas, para mejorar la jubilación actual ni tampoco la de las futuras generaciones; los jubilados del mañana, por todo el siglo XXI, serán tan pobres como los actuales, con un haber de 150 pesos. Sirve sí, incluso según sus inspiradores, para proceder a una confiscación económica de los asalariados del orden de los 36.000 millones de dólares y con ella "lubricar" la especulación bursátil y financiera. Por todo esto la "reforma" se ha convertido en un objetivo estratégico para los capitalistas.

* * * *

Los partidarios de la "reforma" están proponiendo, entonces, la destrucción del sistema jubilatorio. El fondo que habilita la reforma previsional se formaría exclusivamente con un descuento compulsivo a los trabajadores del 11 % de sus salarios, el cual sería administrado por fondos de pensión a cargo de empresas privadas. La previsión quedaría transformada en un sistema de descuentos forzosos sobre el trabajador depositados en cuentas administradas por bancos y compañías de seguro. La previsión social, que debería asegurar el cobro diferido del salario del trabajador en el período de su retiro laboral, el cual debe estar a cargo de la patronal como cualquier salario, desaparece por completo. A partir de la reforma, el salario que el trabajador cobra, a lo largo de su vida, será reducido compulsivamente por un monto igual a la jubilación que habrá de cobrar más los beneficios extraordinarios que quedarán en los Fondos de Pensión.

Para fundamentar su política, los banqueros y las empresas aseguradoras sostienen que el sistema previsional estatal está definitivamente quebrado, y que tampoco puede ser rehabilitado debido a su carácter estructuralmente deficitario. El secretario de Programación Económica reconoció, sin embargo, "que de no existir evasión previsional no solo se podría pagar el 82% sino que sobraría plata" (Ambito, 28/5/92), es decir que podría ser superavitario, refutando con ello la tesis fundamental de sus secundantes.

El otro objetivo de la "jubilación privada" es permitir que los bancos y compañías de seguro cobren comisiones del orden del 30/35% del "ahorro" (confiscación) obrero, es decir que el ahorrista debuta con una merma extraordinaria de su ahorro en beneficio de sus "administradores", los que canalizan el dinero expropiado hacia la especulación financiera. Según estudios actuales para períodos de ahorro de 40 a 45 años, la llamada "jubilación privada" nunca permitiría pagar un haber equivalente al 82% móvil, ni siquiera el 40%.

De acuerdo a los lineamientos del nuevo régimen, los trabajadores aportarán obligatoriamente el 11% de sus salarios, pero solamente el 7,5/8% de éstos engrosaría su fondo de jubilación: el otro 3 ó 3,5 % "desaparecerá" en concepto de comisiones que estarán autorizadas a embolsarse las Administradoras de los Fondos de Jubilación y Pensión

(AFJP) por "administrar" el dinero de los trabajadores. Las AFJP recaudarían compulsivamente de los trabajadores unos 4.000 millones de dólares por año, pero los trabajadores capitalizarían en sus cuentas solamente 3.000 millones de dólares: la diferencia, nada menos que unos 1.000 millones de dólares irán a otros bolsillos en carácter de "comisiones" de las AFJP. Se trata, entonces, del único sistema de ahorro en que el depositante tiene que pagar por su depósito (y nada menos que el 30/35% de lo que aporta), no una única vez sino en oportunidad de cada aporte mensual.

Es indudable que si los trabajadores deben aportar 100 para que solamente les acrediten 65 o 70 en sus cuentas, la capitalización (rendimiento) de esos 70 o 65 será siempre inferior al aporte, es decir, negativa!. Supongamos que esos 70 "rindan" por año un 10% de beneficio real, al final del primer año el trabajador tendrá 77 pesos, 23 menos que su aporte de 100.

Los voceros del oficialismo dicen que este nivel de comisiones será transitorio y que a medida que se desarrolle el sistema de "jubilación privada" la competencia entre las AFJP obligará a una baja. En Chile, el sistema de jubilación privada tiene más de 10 años de antigüedad y las comisiones de las AFJP superan incluso el 3%. La razón es que sólo dos o tres AFJP tienen el control de más del 70% de los fondos y que los trabajadores están obligados por ley a aportar a éstas, lo que convierte a los "aportistas" en cautivos de un sistema de monopolio.

Este sistema de determinación de las comisiones es un fraude penal, porque grava el aporte en lugar de representar un descuento sobre el rendimiento generado por el aporte. Si 100 pesos rinden 10, la comisión debería ser un porcentaje que se descuenta de esos 10, estimado sobre el aporte original. En el sistema expropiatorio que se va a lanzar, la AFJP ya obtiene un beneficio aún antes de haber logrado cualquier rendimiento para la cuenta del trabajador.

Las AFJP argentinas se quedarán de este modo inicialmente con más de 1.000 millones de dólares por año, en concepto de comisiones, una cifra que supera el actual déficit previsional (cuadro 1). Al sus-

traerle a los trabajadores de sus cuentas 1.000 millones de dólares anuales, no hay ninguna posibilidad de que la "jubilación" futura sea significativa, incluso si se la compara con los bajos salarios actuales.

Cuadro 1

El negocio de la jubilación privada

Año	Nº de afiliados	Aportes anuales (en millones de u\$s)	Comisiones
1	4.598.941	3.117	935/1.090
3	5.871.062	4.140	1.250/1.450
5	6.608.765	4.848	1.450/1.700
7	7.073.743	5.399	1.600/1.900
10	7.611.095	6.165	1.850/2.100

publicado en Clarín (21/10/92)

El nuevo proyecto de reforma previsional constituye una estafa aun mayor que el anterior que pretendía mejorar. Aunque el nuevo proyecto no desconoce los aportes realizados por los trabajadores en actividad menores de 45 años, como sí lo hacía uno precedente, ese reconocimiento, llamado "prestación complementaria" (PC) equivale al 2% del sueldo por año (hasta un máximo de 30 años). Pero resulta que el nuevo proyecto, al igual que el anterior, simplemente no prevé un financiamiento adecuado para cumplir con esta prestación, ni con la jubilación asistencial, llamada "prestación básica universal" (PBU) que otorgará también el Estado, de 82 pesos. Como los aportes de los

trabajadores emigrarán de las Cajas estatales a las privadas (unos 4000 millones de dólares al año) la jubilación oficial quedará completamente desfinanciada. Esta deberá conformarse con el aporte patronal, exclusivamente, pero ni tampoco porque acaba de establecerse que el aporte empresario del 16% se realice a cuenta del pago de IVA, lo que significa su eliminación. Las Cajas oficiales perderían así una recaudación de 8.000/9.000 millones de dólares por año. Aun antes de la modificación que autorizó a descontar el aporte empresario del IVA, el supermenemista Miguel Angel Broda preveía que el gobierno no podría cumplir con la "prestación complementaria" del 2% por año de los aportes efectuados por los trabajadores a las cajas oficiales. Según Broda "no va a pagar... el Estado tampoco va a cumplir con la nueva ley ... y el nuevo sistema va a tener un déficit muy importante de financiamiento que va a obligar al sistema público a colocar deuda en no menos de 2.500 a 3.000 millones de dólares por año. Y así empezó lo que llevó a la hiper..." (El Cronista, 11/10/92) Con la deducción del aporte patronal del IVA, el déficit se duplicaría.

¿Cómo harán las Cajas oficiales, que no están abonando el 82% a los actuales jubilados, para pagar en el futuro un porcentaje similar a los nuevos contingentes de trabajadores que se jubilen, si al mismo tiempo se le restan a las Cajas esos 8.000 millones de dólares? El ministro Cavallo no se ha tomado ni siquiera el trabajo de explicar, sencillamente porque no piensa cumplir lo que establece su propio proyecto de ley. Lo único que pretende es que se apruebe la reforma previsional para inyectar el dinero compulsivamente sustraído a los trabajadores en la Bolsa. Todos los analistas coinciden en que el proyecto "no establece un mecanismo por el cual se autofinanciará en el futuro el sistema jubilatorio estatal" (El Cronista, 19/8/92) , calificando como "una fuga hacia adelante" (idem), lo que es una estafa. Se estima oficialmente que la reforma le originaría un déficit al sistema público ininterrumpido de 23.000 millones de dólares hasta después del año 2010.

Cuadro 2
Sistema previsional público

Proyección oficial de Ingresos, Egresos y déficit del sistema previsional público de implementarse la jubilación privada (en millones de pesos)

Año	Ingresos operativos	Ingresos totales	Egresos	Diferencia entre paréntesis significa negativo	Acumulado
1992	8.764	9.865	8.811	1.053	1.084
1993	9.181	12.786	10.931	1.855	3.059
Con el inicio de la jubilación privada					
1994	6.699	10.687	11.400	(713)	2.502
1995	6.801	10.930	11.840	(910)	1.706
1996	6.909	11.139	12,212	(1.073)	693
1997	7.019	11.360	12.541	(1.180)	(492)
1998	7.134	11.579	12.850	(1.271)	(1.852)
1999	7.249	11.800	12.995	(1.194)	(3.241)
2000	7.368	12.026	13.127	(1.102)	(4.645)
2001	7.489	12.254	13.167	(913)	(5.966)
2002	7.614	12.306	13.172	(866)	(7.344)
2003	7.735	12.255	13.161	(906)	(8.872)

Año	Ingresos operativos	Ingresos totales	Egresos	Diferencia entre paréntesis significa negativo	Acumulado
2004	7.857	12.387	13.339	(952)	(10.571)
2005	7.982	12.625	13.481	(856)	(12.307)
2006	8.109	12.866	13.554	(688)	(14.006)
2007	8.238	13.108	13.567	(459)	(15.603)
2008	8.355	13.344	13.531	(187)	(17.046)
2009	8.474	13.583	13.612	(29)	(18.439)
2010	8.594	13.823	13.763	60	(19.853)
2011	8.717	14.068	13.649	419	(21.010)
2012	8.840	14.313	13.615	698	(21.972)
2013	8.961	14.557	13.558	999	(22.701)
2014	9.083	14.775	13.300	1.474	(23.000)

fuentes: Secretaría de Seguridad social

¿Por qué el ministro Cavallo promete, sin embargo, un "lecho de rosas" para los futuros jubilados? Porque quiere que el Parlamento le apruebe la ley como sea.

El supuesto reconocimiento de los aportes realizados por los trabajadores activos, en un 2% de su sueldo por año, no es más que un anzuelo para que se apruebe de una vez la "jubilación privada", y para que los bancos y las compañías de seguro puedan alzarse con los codiciados 4.000 millones de dólares anuales.

Todos los proyectos de reforma previsional (en especial el de la UCR-De la Rúa) propugnan elevar en cinco años la edad para jubilarse (65 años) lo que significa establecer un beneficio de solo 6 años, que es la esperanza de vida estimada en Argentina, para un aporte realizado a lo largo de 47 años (de los 18 a los 65 años). El cálculo del haber salarial al momento de jubilarse, también se modifica, para tomar el sueldo promedio de los últimos diez años en lugar del sueldo promedio de los *mejores tres años* de los últimos diez (que es lo que ocurre hasta ahora). Pero incluso esto no es todavía lo peor ya que el proyecto evita definir, con toda perfidia, el índice de actualización de ese salario promedio a la moneda actual, una determinación que deja que lo reglamente el Ejecutivo. Si, como ya sucede ahora con el 82%, el Ministerio de Trabajo estableciera un índice arbitrario que sirva para "licuar" el cálculo del sueldo, el 2% de "reconocimiento" se transforma en una "fantocheda". Finalmente el haber jubilatorio inicial no se actualizaría en el curso del período jubilatorio por el índice de costo de vida ni por la evolución de los salarios sino según como marche la recaudación previsional (algo que solo el Ministerio de Trabajo conoce y que puede manipular a su antojo), convirtiendo a la actualización jubilatoria en rehén de los evasores patronales. La reforma establece que en ningún caso la jubilación nominal puede descender, lo que significa que sus autores prevén la caída de la recaudación.

Por todos estos mecanismos, el tan mentado reconocimiento queda pulverizado, algo que las autoridades saben muy bien porque lo vienen haciendo con los actuales jubilados, cuyas jubilaciones pasarían del 82% al 30%.

Los beneficios de la jubilación privada

La principal consultora de la privatización del sistema previsional argentino —Towers Perrin— divulgó las cifras de las probables jubilaciones privadas futuras, pulverizando todas las zoncercas que se han escrito acerca de sus "beneficios espectaculares". Como surge del cuadro 3, un trabajador que actualmente tenga 25 años y gane entre 500 y 1.000 pesos mensuales se jubilaría a los 65 años, con un haber mensual que rondaría entre el 50 y el 60% de su salario. Esto, claro está, siempre y cuando el fondo de jubilación que ha acaparado sus aportes, administrado por las compañías de seguros y los bancos, arroje un rendimiento anual real del 5%, una hipótesis por demás optimista. Bastaría tan sólo que ese rendimiento bajara un punto para que la "jubilación privada" cubra apenas el 40% del salario, como sucede con los actuales 150 pesos que cobran los jubilados.

Cuadro 3

Como serían las futuras jubilaciones para un salario de \$ 1.000

Edad	JUBILACION A CARGO DEL ESTADO		JUBILACION PRIVADA	TOTAL
	PBU	PRESTACION COMPLEMENTARIA	AFJP	
25	83	0	430	513
26	83	18	412	513
27	83	37	395	514
28	83	55	378	516
29	83	73	362	518
30	83	92	346	520
31	83	110	330	523

Edad	JUBILACION A CARGO DEL ESTADO		JUBILACION PRIVADA	TOTAL
	PBU	PRESTACION COMPLEMENTARIA	AFJP	
32	83	128	315	526
33	83	147	301	530
34	83	165	286	534
35	83	183	273	538
36	83	202	259	543
37	83	220	246	549
38	83	238	234	554
39	83	257	221	560
40	83	275	209	567
41	83	293	198	573
42	83	312	186	580
43	83	330	175	588
44	83	348	165	595
45	83	366	155	603
46	83	385	144	612
47	83	403	135	620
48	83	421	125	629
49	83	440	116	638
50	83	458	107	648
51	83	476	98	657
52	83	495	90	667
53	83	513	82	677
54	83	531	74	688
55	83	550	66	698

**hipótesis: Capitalización 8% del salario
crecimiento salarial: 2% anual real - tasa de interés: 5% anual
real**

Del cuadro surge que quienes tienen más edad cobrarían un porcentaje superior, pero esto no se debe a la "jubilación privada" sino a la estatal, en virtud del reconocimiento que efectúa de los años aportados. En cambio, quien recién ingrese al mercado laboral aportará al sistema privado y no tendrá derecho a ninguna otra jubilación.

La "jubilación privada" liquida entonces el 82% móvil, y lleva la jubilación mensual a la mitad. Pero la totalidad de la remuneración jubilatoria se reduce aún más como consecuencia del acortamiento del período de percepción del "beneficio", esto al elevarse a 65 años la edad para jubilarse.

La burguesía, sin embargo, escribe "páginas gloriosas" acerca de esta inminente reforma previsional que plantea el menemismo. Entre ellas sobresale la de la economista Patricia Artigas, en Ambito Financiero (17/9/92).

La economista critica el proyecto de reforma porque, según ella, reconocería por los aportes al sistema estatal el derecho a una jubilación que superaría al 82% móvil. "Es decir, el sector público contraerá una deuda para pagarle a muchos de los que se jubilen de ahora en más, una cifra superior de lo que les corresponde por ley". Según Patricia Artigas, "cabe destacar, que no conocemos país en el mundo donde la clase pasiva cobre por encima del 82% móvil".

Para desgracia de Artigas, The Wall Street Journal, del 21/7/92, señala, en base a un informe de Noble Lowndes, que en los Países Bajos y en Alemania las jubilaciones se sitúan entre el 74 y 92% del salario de pre-retiro; pero esto no es, con todo, lo fundamental. Es que la economista falsea deliberadamente los datos para arribar a su conclusión absurda.

Primero, el proyecto reconoce el derecho a una prestación básica universal (PBU) o a una asistencia equivalente a 1,5 veces el aporte medio del sistema por 30 años de aporte. Como la contribución del trabajador será del 11% del salario, 1,5 veces el aporte medio es 16,5% y no "el 20% del salario medio de la economía". En consecuencia, la llamada jubilación asistencial será equivalente a unos 82,50 pesos

mensuales (el sueldo medio es de 500 pesos), y no a los 125 pesos que han señalado algunas publicaciones (pudiendo trepar hasta 106 pesos solo para quienes tengan 45 años de aportes).

Segundo, habrá una prestación complementaria equivalente al 2% del salario promedio de los últimos 10 años, con un tope de 30 años. Esto significa que la prestación complementaria no podrá superar, en ningún caso, al 60% de ese salario promedio de los últimos 10 años, con un tope de 30 años, actualizado en base a una fórmula que nadie conoce. Entre uno y otro concepto la jubilación estatal no podrá rondar en ningún caso el 76% y en realidad va a ser muy inferior a ese porcentaje dada la manipulación de los "ajustes de actualización". La jubilación al momento del cese laboral —como sucede actualmente— termina siendo un 40% del salario real.

Pero, además, la economista nada dice de que la jubilación, una vez otorgada, no se actualizará ni por costo de vida ni por la evolución salarial sino según la marcha de la recaudación. El jubilado será así castigado por la evasión patronal, por la licuación de los aportes gracias a las "brillantes" moratorias de los gobiernos capitalistas y otras yerbas.

La economista termina su análisis con una conclusión de antología: señala que pagar más del 82% llevaría a que en Argentina "se cobren salarios del Tercer Mundo y jubilaciones superiores al Primer Mundo". A pesar de haber aprobado "matemáticas para economistas", Patricia Artigas no se dio cuenta de que una jubilación inferior al 100% de un salario nunca podrá superar a éste, ni en el "tercer mundo" ni en el "primero". Atribuirle al régimen menemista la intención de llevar las jubilaciones por encima del Primer Mundo, cuando está arrastrando a los jubilados al suicidio, es una canallada.

Haberes de imprevisión social

La "reforma previsional" deroga la ley que asegura a los jubilados un haber equivalente del 70 al 82% del salario al momento de su cese laboral, actualizado. Con la reforma, los haberes "jubilatorios privados" perderán cualquier vinculación con el salario transformándose, por eso, en un haber de imprevisión.

Esta ha sido la tendencia, precisamente, de los últimos 20 años. Abundan los ejemplos que muestran que el 82% es, en realidad, el 30%. Para ello se han manipulado los índices de actualización que determinan el haber inicial con el que el trabajador se jubiló y luego se usan esos mismos índices manipuladores cuando se trata de actualizar dicho haber inicial. En el tiempo; esto significa una poda del haber jubilatorio del orden del 60 al 70%.

En realidad, el 82% debería ser superior al sueldo de un trabajador en actividad, por la sencilla razón de que el salario ha ido cayendo con el tiempo: el salario base para calcular la jubilación era hace una década, por ejemplo, el doble de ahora. Esta simple constatación destruye todos los índices, actualizaciones y otras manipulaciones que utiliza el gobierno para decir que los 150 pesos que paga a los jubilados son equivalentes al 82%.

Pero con estos mismos índices "truchos" se liquidaron en bonos las retroactividades adeudadas por incumplimiento de pago del 82% en los últimos años. Es decir, que todo el reconocimiento hecho con los BOCON es un fraude, que salta a la vista ahora que se pretende "truchar" el 82% móvil.

La derogación del 70/82% para todos aquéllos que se jubilen de ahora en más es totalmente ilegal, esto porque *afecta el derecho adquirido* por los trabajadores en actividad, que aportan desde los 18 años a un sistema que aseguraba que al momento del retiro recibirían ese 70/82%.

En tanto que el beneficio del 70/82% es un derecho ya adquirido, mediante aportes concretos, estos aportes son, a su vez, no ya un derecho a determinado beneficio, sino una propiedad o título de propiedad, como surge incluso del simple hecho de que las empresas lo depositan en las cajas oficiales a nombre de cada trabajador. No es un aporte global sino personalizado. Al momento de jubilarse, el trabajador debe presentar planillas con todo el detalle, mes por mes, de los aportes y contribuciones efectuados a su nombre por la empresa donde estuvo empleado y sobre esa base se calcula el 70/82%. Los aportes y contribuciones son propiedad privada de los trabajadores y ninguna ley que se base en un régimen constitucional de propiedad privada puede autorizar a un gobierno a desconocerlo aunque sea parcialmente.

Que todo este proyecto oficial es perfectamente ilegal, lo reveló el actual Secretario de Seguridad Social!, claro que cuando todavía no era funcionario. En un trabajo en la Revista Desarrollo Económico (enero-marzo 1991), Walter Schulthess señaló que “la jurisprudencia no se ha expedido sobre los derechos adquiridos por los aportantes en el caso de un intento de modificación del sistema al cual aportan. En general, ha fallado sobre los derechos de los beneficiarios, interpretando que los mismos gozan de un derecho adquirido de ejecución individual. Por ello, una adecuada ponderación de la transición implica una definición previa con respecto a quienes y en que medida pueden ser transferidos de un sistema a otro”.

Como un buen adelantado, Schulthess reclamaba que se obtuviera un aval judicial para poder consumir la liquidación del régimen previsional. El funcionario se equivoca incluso en su concepto del derecho, esto porque, lo repetimos, los aportes y contribuciones no son un “derecho adquirido” sino “propiedad privada” de los trabajadores, como lo es el depósito en una caja de ahorro de un banco. Su desconocimiento total o parcial es un robo; cuando Schulthess propone cautela, se está refiriendo a la necesidad de involucrar a la Corte Suprema en el negociado.

Los patrones sostienen que por medio del llamado aporte empresario estarían realizando un “gasto social” e incluso una

“caridad”. Esto es falso, el aporte patronal simplemente desdobra el salario en diferentes rubros. Los patrones insisten en incluir esos aportes y los referidos a obras sociales en lo que llaman “costos laborales extrasalariales”. Pretenden con este procedimiento, que su reclamo para que se eliminen esas “contribuciones” no sea entendido como una reducción salarial sino como un mejoramiento de la “competitividad” y de la “productividad”. Pero es elementalmente claro que si los trabajadores tuvieran que pagarse integralmente la atención médica y los medicamentos y tuvieran que ahorrar para asegurarse un ingreso después de los años de trabajo, sus salarios efectivos disminuirían.

El salario es el precio de una mercancía, en este caso de la fuerza de trabajo. Como tal remunera el costo de producción de esa mercancía, que en el caso de la fuerza de trabajo corresponde al precio que se debe pagar para obtener todas las mercancías y servicios que permiten la reproducción del trabajador y de su familia, A LO LARGO DE TODA SU VIDA. Como ocurre con cualquier otra mercancía, ese precio corriente se fija en la pugna entre su vendedor (el trabajador) y su comprador (los patrones). Los trabajadores se coaligan en sindicatos para pelear mejor por el precio del esfuerzo humano que entregan, en tanto que los patrones se coaligan en sus cámaras con el fin opuesto, además de contar con el apoyo del Estado (jueces, policías, funcionarios). El salario (horario), el jornal (diario) o el sueldo (mensual), son fracciones del costo general de la fuerza de trabajo a lo largo de su vida, incluyendo también, entonces, el período de su retiro (de lo contrario el trabajador debería suicidarse al finalizar su vida estrictamente laboral. La ola de suicidios que está afectando a los jubilados en la actualidad es, efectivamente la consecuencia de la decisión del Estado y de los patrones de que, una vez jubilado, el trabajador ya no tiene derecho a la existencia). La eliminación del aporte patronal, o lo que es lo mismo, la vertiginosa caída de las jubilaciones, constituyen, ni más ni menos, que una reducción del salario “vital” del trabajador.

Cuando se trata de eliminar el aporte patronal, los patrones dicen que no tienen nada contra los salarios —que solo están atacando el “costo laboral extrasalarial”. Pero cuando quieren obligar a los obreros a aportar a las Cajas de Pensión privadas, sin permitirles que

hagan con sus salarios lo que les venga en gana, dicen que tienen el deber de cuidar que luego del retiro los trabajadores puedan continuar recibiendo un sueldo. La jubilación no es, por lo tanto, un "costo extra-salarial" sino un pago diferido del salario del trabajador activo. *Abolir el aporte patronal significa, entonces, una reducción sin precedentes de los salarios.*

La razón de ser de la reforma

"Ahora todos los especuladores esperan el salvavidas de los fondos de pensión para salir a flote..." (Clarín, 7/8/92). "Los inversores apuntalan sus esperanzas en la llegada de los inversores institucionales, como los fondos de pensión..." (Noticias, 2/8/92).

Como se puede apreciar, la mira especulativa está puesta ahora en los aportes jubilatorios de los trabajadores, en la "jubilación privada". Con este dinero que se calcula en unos 4.000 millones de dólares por año, los administradores privados van a tener jugosísimos fondos para armar una nueva "bicicleta" especulativa, esta vez con el propio dinero de los asalariados. No es la "política social" lo que mueve al gobierno a reformar la legislación previsional sino la "política especulativa" y "confiscatoria" del gran capital la que quiere meter mano en estos fondos para montar una nueva timba bursátil.

Es indudable que si la reforma previsional oficial hubiera estado en vigencia en el último año, los Fondos de Pensión estarían totalmente quebrados. El "ahorro" obrero habría ido a parar a títulos y acciones cuyos precios, como es muy sabido, se desplomaron con la vertiginosa caída de la Bolsa. En Chile, a los dos años de implantada la jubilación privada se produjo una espectacular quiebra de los Fondos. Según Econsult, la principal consultora previsional chilena, y acérrima defensora de la "jubilación privada" por otra parte, "la crisis financiera de 1982-83, que se expresó en la insolvencia de los mayores emisores de títulos de deuda, incluidos los bancos, llevó a la autoridad a intervenir el sistema bancario y a proceder a la liquidación de la mayoría de los fondos mutuos, incurriendo en fuertes pérdidas ambos sistemas de ahorro" (ver "Clasificación de Riesgo", Econsult). Además: "La necesidad de rescatar a los bancos para salvar el naciente sistema previsional reformado, correspondiente a ahorros obligatorios por ley a los trabajadores, impuso *costos sociales difícilmente cuantificables*. Con la crisis se hizo patente, por un lado, la vulnerabilidad del naciente sistema previsional, con grandes inversiones en títulos bancarios, incluso emitidos por bancos intervenidos por estar técnicamente quebrados; y por otro, la necesidad de evaluar el riesgo

en que incurrieran tanto los fondos de pensiones como otros inversionistas institucionales..." Econsult aclara que los bancos tenían entonces "garantía estatal... sin la cual la banca no habría podido subsistir".

Lógicamente uno de los "costos sociales difícilmente cuantificables" fueron las pérdidas del propio aporte obrero previsional, la caída del salario y el fenomenal incremento de la desocupación, que llegó al 30% de la población activa. Esto indica la potencialidad de la crisis financiera y económica que provoca la quiebra de los fondos previsionales, y efectivamente una situación a la chilena de 1982-83 habría sucedido en Argentina si la reforma previsional oficial estuviese en vigencia.

De ahí que es falso que la instauración de la jubilación privada resolvería la crisis financiera latente y más falso aún es que solucionaría la crisis cambiaria que se avecina. Potenciaría ambas crisis, porque a la primer desvalorización de títulos y acciones, junto al sistema bursátil, se hundiría toda la red de "previsión social".

A su vez, "Las compañías de seguros aguardan la sanción del proyecto oficial de "jubilación privada" como maná del cielo", dice Clarín (21-10-92).

Es que con el dinero de las comisiones las AFJP deberán "contratar seguros de invalidez y fallecimiento para sus afiliados", lo que permitirá a estas compañías de seguro recaudar "unos 600 a 730 millones de pesos al primer año de vigencia del sistema" (idem, Clarín).

A su vez, al momento de jubilarse, los trabajadores deberán contratar con sus fondos acumulados "una renta vitalicia a través de una compañía de seguro de retiro" (idem). Todo ilustra que el negocio de bancos y compañías de seguro estará entrelazado, y por esa razón Clarín dice que se trata de un "matrimonio por conveniencia" el que celebrarán los bancos y compañías de seguro. "El principal ejemplo es el seguro de retiro o "jubilación privada", donde la mayor parte de los grupos participantes están integrados por firmas pertenecientes a ambos sectores" (idem).

Se han escrito toneladas de papel acerca del impulso que los fondos de pensión le dieron al mercado de capitales en Chile. ¿Pero cuál es la realidad? *Los fondos de pensión están colocados, básicamente, en títulos del Estado, letras hipotecarias y bonos del Banco Central.* "En efecto la proporción de activos estatales que mantenían en cartera las Administradoras de Fondos de Pensiones eran del 77,6% en 1985 y del 62% en 1990" (C.F.I., Sistemas previsionales comparados, pag. 48).

La dependencia de las AFP es tal que, en 1990, el 99,2% de los bonos de las Tesorerías, el 56,1% de las letras hipotecarias y el 38% de los bonos del Banco Central los habían comprado esos Fondos. Por este motivo, "Carmelo Mesa Lago ha afirmado que más que un aumento real de la inversión nacional el nuevo sistema implica una enorme transferencia de fondos del sector público al sector privado y que esta transferencia parece estar fortaleciendo la concentración de capital más bien que un mercado de capital verdaderamente competitivo" (Sistemas previsionales comparados, CFI, pag.46).

Tenemos, entonces, que los fondos de capitalización de los trabajadores van a parar al financiamiento del déficit del Estado, un déficit que se potenció, precisamente, al retirar los aportes de las cajas públicas para mandarlos a los fondos privados. "Durante un largo período de transición, el sector público experimentará un fuerte déficit con motivo de esta reforma" (Idem, CFI), porque los jubilados que estaban en el sistema público se habrán quedado sin financiamiento. "El efecto conjunto de mayores gastos previsionales y menores ingresos ha generado, y lo seguirá haciendo, un significativo déficit presupuestario...(CFI)", que servirá para darle un destino al dinero de las AFP. Las AFP son entonces una intermediación totalmente parasitaria, creada artificialmente por el Estado, para lucrar con la creación de un déficit público.

X Es absolutamente cierto que se ha creado un mercado de capitales. Pero: 1) Se ha creado sin el aporte de capitales, mediante la doble confiscación de la eliminación del aporte patronal y la expropiación del 10% de los salarios; 2) es un mercado de capitales de operaciones ficticias, esto porque financian el déficit fiscal, es decir un gasto im-

productivo. Precisamente, los "teóricos" del sistema chileno están preocupados por la "alta concentración en instrumentos del Estado" (Victor Garcia Ossa); reclaman que se fije un tope del 20% a las colocaciones en bonos públicos y que se permita a las AFP invertir en el exterior. Pero en ese caso, el déficit público quedaría sin financiamiento y caería la cotización de los bonos del Estado que tienen las AFP en su cartera.

Pero un sistema que sólo tiene de privado las suculentas comisiones y otras prebendas garantizadas por el Estado, es una forma disfrazada de estatización. El mencionado chileno Victor Garcia Ossa dice, precisamente, "que no es equivocado plantear que el sistema chileno podría denominarse como uno estatal con administración privada".

Por todo esto la "reforma previsional" figura como un capítulo principal del acuerdo político que el gobierno ha reclamado a los partidos con representación parlamentaria, otorgándole, incluso, la misma importancia que a la reforma de la Constitución nacional. En suma, la "reforma previsional" ha sido declarada "cuestión de Estado". El despojo económico de los trabajadores y el consecuente reforzamiento de su sometimiento social no debería ser "la obra" de un solo partido, ni siquiera de un solo gobierno e incluso tampoco del Congreso nacional. Debe ser avalado por el conjunto o la mayoría de los principales partidos, como una especie de "acuerdo preexistente", es decir con rango constitucional. El Estado capitalista, en la víspera de una colosal expropiación directa de los trabajadores, toma sus reaseguros y proclama abiertamente que a este desfaldo "lo realizamos entre todos o no lo realiza nadie". El "diálogo político" para este fin se revela claramente como la organización del frente único de los explotadores para la ejecución de un atropello fundamental contra los explotados.

En este sucio menester el justicialismo o menemismo (o como se lo quiera llamar) cuenta con la venia de los radicales —ni hablar de la Ucedé, etc. Así ha ocurrido en otras instancias de saqueo y expropiación: como la "reforma del Estado"; la reforma tributaria de Cavallo a principios de 1992; los bonos de consolidación de deuda para los contratistas; la ley de convertibilidad; el desconocimiento de las deu-

das a los jubilados por el incumplimiento con el 82% móvil. El radicalismo ha sido el aliado principal del menemismo en todas éstas y cuantas otras cuestiones fundamentales se hayan presentado. Mientras tanto los especuladores bursátiles reciben toda clase de prebendas, como la disminución de impuestos, tasas y gabelas, o suculentas comisiones, amén de una emisión monetaria desenfrenada que tiene por único propósito levantar el precio de las acciones y de la propiedad inmobiliaria.

La expropiación previsional es cuestión de Estado porque el Estado capitalista no podría sobrevivir ni un instante, ni los capitalistas por otra parte, sin estos procedimientos de confiscación directa del pueblo. Pero esto convierte al Estado *en una cuestión previsional para los trabajadores. Con este Estado, con el Estado burgués, no hay previsión, es decir futuro, para los explotados.* Para el Estado se plantea la expropiación previsional; para los trabajadores previsionados se plantea, consecuentemente, la expropiación del Estado.

Las enmiendas de la burocracia

La burocracia de la CGT ha presentado algunas modificaciones al proyecto oficial de reforma previsional que califica de "alternativo" al del gobierno. La propuesta cegetista plantea mantener el actual sistema público de reparto y "limitar el régimen de capitalización a un sistema de carácter voluntario" (Clarín, 12/11/92). Esto significa que los trabajadores deberían optar entre seguir aportando el 11% de sus salarios a las Cajas Oficiales (porque se eleva en un punto el actual descuento del 10%) o hacerlo a las Cajas privadas, a través de las AFJP, (Administradoras de Fondos de Jubilación y Pension). La otra novedad de la propuesta es que "además de los bancos, podrán cumplir el rol de AFJP, sindicatos, mutuales, cooperativas y sociedades anónimas" (idem). En resumen, la burocracia se anota en el negocio bajo la cortina de humo del régimen "optativo".

Está claro que la "reforma" de la burocracia no tiene nada de "alternativa" y que se trata de un emparche al proyecto oficial, aunque más pérfido y monopólico.

Los burócratas no objetan el aumento de la edad para jubilarse o el aumento del aporte de los trabajadores, ni tampoco lo hacen con otros aspectos canalleros del proyecto oficial —como las elevadas comisiones que podrán descontar las "cajas privadas" sobre esos aportes (30%); la eliminación del aporte patronal, que podrá deducirse del IVA; y la aplicación de los fondos de esas "cajas" a la financiación del pago de la deuda externa y de la especulación en Bolsa, es decir para fines parasitarios y confiscatorios, que no consultan obviamente ningún interés de los trabajadores en materia de, por ejemplo, vivienda, salud o educación. La propuesta de la burocracia procura "adornar" al proyecto oficial con la falacia de una "libertad de opción" entre un sistema estatal de reparto al que se le succionan todos los fondos y que solo pagará jubilaciones de caridad, y un sistema "privado" destinado a engordar a los usureros y que tampoco pagaría jubilaciones que superen el 40% del salario.

El proyecto de la burocracia se inscribe en la liquidación del sistema jubilatorio, ya que es obvio que la "jubilación privada" que propugna y a la cual quiere asociar a los sindicatos, solo es viable si no sufre la competencia de la estatal. La "opción" que ofrece la CGT es la de verse forzado a entrar al sistema privado.

La burocracia apoya, precisamente, derogar el 82% móvil; y calcular el haber jubilatorio en base a los salarios promedio de los últimos 10 años (y no, como hasta ahora, a los 3 mejores años de los últimos 10) lo cual garantiza que el sistema público, de reparto, acabe pagando haberes inferiores a las miserables jubilaciones actuales.

En cambio quien opte por el sistema privado recibiría del Estado la prestación básica (unos 82 pesos mensuales), se le reconocerían los años aportados al sistema público, en la forma de una prestación complementaria, y lógicamente tendría además la jubilación privada. Mayoritariamente, entonces, los trabajadores optarían por la jubilación privada porque recibirían cuando se jubilen una jubilación estatal más la que resulte del sistema privado.

No es casual que *todos* los partidarios de la jubilación privada "optativa" (sectores de la UCR, del PJ y la Ucedé) plantean reducir, bajar y achicar las jubilaciones oficiales, porque ésta es la condición para que los trabajadores se afilien "voluntariamente", claro, a las "cajas privadas".

Pero la perfidia de la burocracia no se limita al plano "moral", es decir a su cinismo. Su función es netamente económica. Se busca con la "optatividad" superar las críticas que ha sufrido el proyecto oficial, cuyo carácter obligatorio y forzado no se compadece con los elevados descuentos que autoriza sobre los aportes bajo la forma de "comisiones", o con la ausencia de garantía estatal para los depósitos constituidos compulsivamente por una ley.

La "optatividad" transfiere toda la responsabilidad por las condiciones leoninas que está obligado a aceptar de la "jubilación privada", sobre el trabajador aportista (de lo contrario podrá "optar" por la caridad del "sistema" estatal). En un sistema obligatorio el

aportista podría ganarle un juicio al Estado, por no garantizar los depósitos de un Fondo que hubiera quebrado; no podría ocurrir lo mismo en un sistema "libre".

En síntesis: al presentarse como "voluntario" u "optativo" el trabajador es forzado "libremente" a afiliarse a la jubilación privada y cargar con todos los costos de su "soberana" elección. Esta es la PERFIDIA de las modificaciones de la repodrida burocracia sindical, que, al mismo tiempo, plantea un régimen que le permita participar de este fabuloso negociado.

Este reclamo "participativo" de la burocracia ya estaría resuelto favorablemente, según Matzkin, titular del bloque de diputados del PJ. Según El Cronista, se están realizando "ciertas reuniones ... entre sindicalistas de primera línea y ejecutivos de los bancos y las centrales de banqueros más importantes para participar de ese negocio" (11/11/92).

Esta asociación de burócratas ya rige en "empleados de comercio", puesto que Cavalieri armó un sistema previsional "complementario" entre el Sindicato y la compañía de seguros La Estrella. La participación de la burocracia en este "negocio" es vital para los banqueros, porque les permitiría contar con todo el aparato de aquella para "convencer" a los trabajadores de las "bondades" de las Administradoras que formen, con mucha mayor efectividad y a menor precio que la publicidad comercial y la legión de vendedores que debería contratar en caso contrario. Para la burocracia como para los banqueros, los delegados deberían cumplir el rol de "afiliadores" de los "fondos jubilatorios privados". La burocracia ha hecho de la cuestión previsional todo un "eje", porque la considera su "reserva de mercado".

La burocracia también viola toda tradición sindical al plantear que el sistema previsional se financie con la contribución del trabajador. A fines de 1923, el gobierno radical de Alvear había decidido impulsar una ley de jubilaciones, la 11.289. Era el "Estado paternalista", dirán sus apologistas. El proyecto, sin embargo, encontró una cerrada oposición en el conjunto del movimiento obrero de la época.

La central sindical, la Unión Sindical Argentina (USA), votó en sus congresos la lucha para impedir su efectivización.

¿En qué consistía la 11.289?

Básicamente, establecía un régimen jubilatorio que era financiado con el descuento del 5% del salario a cargo de cada obrero y de otro 8% a cargo del empleador. Las cajas estaban regidas por un directorio mixto integrado por representantes del Estado, de los afiliados a las cajas y de la patronal.

El conjunto del movimiento obrero se opuso al descuento de los salarios a cargo de los obreros.

El 3 de febrero de 1924, 30.000 trabajadores realizaron un acto frente al Congreso. El gobierno se vio entonces obligado a postergar por sesenta días la entrada en vigencia de la ley, en un momento en que arreciaban las huelgas obreras (textiles y otros). Pero a mediados de marzo el gobierno anunció que se empezaría con los descuentos desde el 1º de abril.

La respuesta obrera no demoró: a fines de abril ya había numerosos gremios en huelga. Algunas tripulaciones de barcos obligaron a las patronales a través de la huelga a devolver los aportes descontados. *El congreso de la USA decidió encabezar los actos del 1º de Mayo con este reclamo y declarar la huelga por tiempo indeterminado —si el gobierno no retrocedía— a partir del 3 de mayo.*

En el acto del 1º de Mayo que se realizó en la Plaza San Martín participaron más de 40.000 trabajadores. La huelga comenzó al día siguiente y el 3 de mayo se hizo general. El día 5 de mayo, sorprendentemente, las cámaras empresarias nucleadas en la Asociación Nacional del Trabajo decidieron decretar un lock out, en una acción que apuntaba a terminar de cuajo con el intento de establecer un régimen jubilatorio, ante la perspectiva de que los obreros pudieran imponer uno financiado exclusivamente por los patronos.

Ese lock out le ha servido a algunos historiadores como Julio Godio (ex PTP, hoy menemista) para atacar a la USA. "La posición de la USA resultaba sumamente negativa porque estimulaba el '*antiestatismo*' ..." dice (página 163 de su Historia del Movimiento Obrero Argentino, 2º tomo). Para el mao-menemista, las ventajas del "*estatismo*" están fuera de discusión y hasta le resulta sorprendente que la USA no admitiera la reducción de los salarios.

Los trabajadores rechazaron el lock out patronal y profundizaron la movilización. Hubo gran número de detenidos, choques entre huelguistas y policías, locales clausurados. El 8 de mayo, la USA levantó la huelga general —previa libertad de los detenidos— cuando el gobierno postergó la vigencia de la ley y propuso al Parlamento que discuta su modificación.

Los Godio y Cía. presentan a la corriente sindicalista que dominaba el movimiento obrero de la época como "*alocados*". "Se negaban ... a que el Estado interviniese en forma permanente en las relaciones laborales" (página 156). ¡Qué locura! Para los "*sensatos*", la cuestión jubilatoria debía servir para plantear la integración de los sindicatos al Estado (y de paso rebajar los salarios).

Pero la USA no rechazaba la jubilación sino solamente el descuento obrero. Sebastián Marotta, en su Historia del Movimiento Sindical Argentino (tomo 3, página 162), señala que la oposición de la USA "no está determinada por el repudio a la jubilación. La contribución a las Cajas, a costa de los salarios, significa reducir "*la mezquina pitanza de los hogares proletarios*". Cuando el gobierno ofreció negociar "la USA declara que ya había manifestado cuáles eran las condiciones para aceptar la ley ... No aceptarían los descuentos en los salarios, ni traba legal alguna, que menoscabe la personalidad sindical de los asalariados" (página 163). Esto último, para impedir que los afiliados obreros a las Cajas fueran representados al margen de los sindicatos. La USA no se negaba a "discutir la ley".

La Federación Obrera Marítima, uno de los sindicatos más importantes y que tenía discrepancias con la dirección de la USA, había declarado que "prepararía al gremio para que por sus propios

medios obligase a los armadores a hacerse cargo de la contribución: trataría, además, que este principio estuviese expresamente consagrado por la ley orgánica" (Marotta, página 161). Esto fue aprobado en la Asamblea General del gremio del 20 de enero de 1924. Los obreros no eran, como se ve, "*antiestatistas*" en abstracto.

Ya en 1912, una Asamblea General de La Fraternidad había incorporado a su Estatuto un artículo que planteaba la necesidad de "El establecimiento de una Caja de Pensiones y Retiros, por parte de las empresas para los empleados y obreros, sin descuento del salario del personal" (Anuario de La Fraternidad, 1937).

Los Godio y Cía. no se definen frente a este problema crucial, avalan por lo tanto el descuento obrero en contra del movimiento obrero de la época.

Lo que Godio no reconoce, sí lo hace la gran patronal. En un boletín editado por la empresa Techint (año 1986) se reconoce que la ley 11.289 "debió ser derogada por la campaña de las principales centrales obreras que llegaron a declarar y realizar una huelga general para forzar su eliminación. Esta actitud no significaba un rechazo al beneficio jubilatorio sino a la idea del descuento salarial como fuente de financiamiento de la seguridad social".

El periódico de la USA, Bandera Proletaria (febrero de 1925) destacaba la autorización que la ley otorgaba para que el 50% de los fondos de las Cajas pudiesen ser invertidos en títulos de rentas nacionales, para denunciar: "Esta es una fuente maravillosa para los gobiernos. Tendrán dinero para muchos años. Tendrán dinero para campañas electorales, para chanchullos y porquerías. En cambio emitirán papeles, títulos asignados sin ningún valor ..." Además, "el Estado siempre irá endeudándose y crecerán los intereses, aumentará la grandísima deuda externa y aquellos (títulos) se desvalorizarán porque se desvaloriza su garantía" (citado por Godio, página 161). Esta era la verdadera causa del interés de Alvear por las jubilaciones, como lo es hoy el de Menem: financiar con el aporte obrero los déficits estatales y ofrecer capital para operaciones especulativas. Lo decía textualmente Bandera Proletaria: "Necesitando dinero el Estado ...

entonces va a quitárselo al trabajo y, previo estudio largo y perseverante, produce la famosa ley de jubilaciones, el escamoteo más descomunal que se haya visto”.

Godio plantea que lo “más lógico era exigir la participación de los sindicatos en la gestión del sistema jubilatorio”, pasando por alto el tema del descuento de los salarios.

Godio parece ignorar el contenido capitalista que tienen las Cajas en el sistema financiero del Estado, a pesar de que escribe su Historia luego de la experiencia del hundimiento financiero de las Cajas de Pensión en todos los países capitalistas y bajo todos los gobiernos capitalistas, como consecuencia de su usufructo por parte de la burguesía. Es indudable que Bandera Proletaria acertó en su pronóstico, mientras que Godio se equivoca en su balance.

Godio defiende la cogestión obrera en las Cajas pero ni él ni otros apologistas de la ley fueron capaces de definir el carácter que debería tener esa gestión. La deficiencia no es casual, esto porque ese contenido debería ser anticapitalista. Los fondos de las Cajas deberían estar protegidos por una tasa de capitalización garantizada por el Estado a cubierto de la inflación. Una disposición semejante violenta a la larga el financiamiento capitalista, que está sujeto a fluctuaciones en la tasa de beneficios y en el valor de los capitales. Asegurar el “capital” obrero acumulado en las Cajas lleva, en última instancia, a un choque político entre la clase obrera y el Estado burgués.

Para Godio, “El único partido que adoptó una posición justa fue el Partido Socialista” (página 163).

Juan B. Justo había propuesto compensar el descuento obrero del 5% con un aumento del 5% de los salarios. No se le había ocurrido, parece, proponer aumentar en cinco puntos el aporte patronal.

Pero al dirigente socialista no podía escapársele que el aumento proporcional de los salarios no le quitaba en nada al aporte jubilatorio obrero el carácter de un impuesto sobre los salarios. Esto significaba que, a la larga, el aumento salarial sería absorbido por una desvalo-

rización directa (reducción) o indirecta (inflación) del salario, sin menoscabo del impuesto. La propuesta era un engaño, por eso Justo no propuso aumentar el aporte patronal.

El movimiento sindical no apoyó la propuesta de Justo sino que fue a la huelga reclamando la derogación de todo aporte obrero. En 1926—y ante amenazas huelguistas—el Congreso archivó el proyecto y votó devolver los aportes descontados a los obreros.

El fracaso del gobierno desató una ofensiva para romper la USA. Rubens Iscaro, ex dirigente nacional del PC, en su Historia del Movimiento Sindical (tomo 4, página 19) acompaña la tesis de Godio. “La tendencia anarcosindicalista no bregaba, en consecuencia, por la modificación de los aspectos negativos de la ley, sino contra la ley misma, cosa que favoreció los propósitos patronales destinados a impedir el establecimiento de un cuerpo de leyes que beneficiara a la clase obrera argentina”. Justificaba así la crisis que “Orestes Ghioldi provocó, con su rotundo voto de desaprobación, la renuncia del Comité Central de la USA. Desde luego, la posición de dicho Comité Central frente a la ley 11.289 no había sido clara” (página 18). Pérez Leirós, dirigente de la Unión de Obreros Municipales y líder socialista, rompió con la central sindical el 24 de mayo de 1924, apenas unos días después de la triunfante huelga general. La dirección de la USA denunció que Pérez Leirós recibió la felicitación del intendente por su política rompedor. (El mismo dirigente reconoció en sus memorias que “No existía fe en la legislación y nadie quería aceptar descuentos que iban a administrar otros ...”). En los meses siguientes otros sindicatos rompieron con la USA para terminar finalmente formando la divisionista Confederación Obrera Argentina (COA) dirigida por el PS.

El desenlace de esta gran lucha, a pesar de que hizo retroceder al gobierno capitalista, terminó poniendo en crisis a la propia USA. Esto se debía en gran parte a la insuficiencia del planteamiento de la corriente sindicalista. La USA centró su combate en el problema de la reducción del salario pero no daba ninguna respuesta clara ante el problema jubilatorio. Producto de sus limitaciones políticas no pudo elaborar un programa de transición, un sistema previsional bajo control de los trabajadores, basado en el aporte patronal, cuyos fondos exce-

dentes estuvieran destinados a resolver las necesidades sociales de los trabajadores. Esos fondos serían adelantados al Estado con una tasa de capitalización a cubierto de la inflación. El tema de las Cajas planteaba la cuestión de toda la gestión del Estado. La gestión obrera de las Cajas financiadas por los patrones debía servir no sólo para pagar las jubilaciones y pensiones sino para satisfacer necesidades del desarrollo nacional ligadas al bienestar de las masas trabajadoras. Esto, es inevitable, colocaba al movimiento obrero en un peldaño mayor. Frente a las tendencias rapiñosas del Estado a querer meter la mano en los fondos previsionales era necesaria no una política de integración al Estado sino de completa independencia.

Es evidente que la lucha de hace setenta años es hoy enormemente actual. El gobierno menemista quiere culminar el desfalco que realizaron los gobiernos burgueses en las Cajas desde Perón en adelante para financiar los diversos "curros" capitalistas. Exprimida la vaca, ahora se quiere privatizar el aporte obrero. Como se señaló antes, en el nuevo régimen jubilatorio de Menem, el aporte patronal desaparece y en forma coactiva se obliga a los trabajadores a "ahorrar" depositando el 10% de sus salarios en las Cajas privadas que servirán para financiar los déficits estatales y la especulación financiera.

La jubilación debe ser financiada exclusivamente por el aporte empresario, porque se trata de un salario que se paga en forma diferida. De lo contrario, el trabajador paga parte de su salario (futuro) con su salario (presente); es decir que no cobra lo que debe cobrar. No es casual que los partidarios de la "jubilación privada" califiquen a la contribución obrera de "ahorro" y planteen suprimir el aporte empresario, como si el trabajador pudiese "ahorrar" sin que se le confisque, "obligatoriamente" el salario. (La propia teoría económica burguesa dice que la "propensión al ahorro" del trabajador es cero, esto para adjudicarle al capitalista la función de "inversor" por su "propensión" a ahorrar, y no por su capacidad para explotar al obrero). La eliminación del descuento del trabajador permitiría aumentar el salario del trabajador activo sin afectar la jubilación, ya que si para los partidarios de la "jubilación privada" el 10% del salario obrero alcanza para una jubilación digna, qué decir de un aporte empresario del 16% de los salarios: alcanzaría para jubilaciones superiores en un 60% a las prometidas por el sistema "privado".

El proyecto de la UCR

El bloque de diputados radicales de la Comisión de Previsión presentó un proyecto de reforma previsional, que ha sido denominado "alternativo" al del oficialismo porque mantiene el actual sistema estatal y solo permite la jubilación privada como una "opción". Con independencia de esta diferencia, que como se verá es puramente cosmética, el proyecto de la UCR también deroga el 82 % móvil, eleva en 5 años la edad para jubilarse y cambia la base remunerativa que debe determinar la jubilación, en perjuicio de los jubilados.

El proyecto radical aumenta la edad jubilatoria, la que se establece en 65 años para los varones y 60 para las mujeres (art. 56). En los fundamentos se dice que la actual edad para el retiro (60 años los varones y 55 las mujeres) "no guarda relación con el promedio de las expectativas de vida de nuestra población", pero los radicales se guardan de decir a cuanto asciende la expectativa de vida en Argentina. En verdad, debido al profundo deterioro social (menores salarios, menor cobertura médica, de salud, educación, epidemias, hacinamiento, precariedad de las viviendas, etc.) la expectativa de vida no debería haber aumentado sino disminuído. Pero, de todas maneras, según las Naciones Unidas en su último Informe, Desarrollo Humano 1992, la esperanza de vida en Argentina es de 71 años. Esto significa, en otra coincidencia entre el proyecto de la UCR y el menemista, que los trabajadores deberían aportar a un sistema previsional durante 47 años (desde los 18 años) para recibir un beneficio de solo 6 años. La modificación entraña una mayor expropiación económica, que no cambia de naturaleza porque el sistema sea estatal (el Estado, por su parte, usa el dinero para subsidiar a los capitalistas individuales).

Aportar 47 años para un beneficio de solo 6 años constituye también una confiscación del salario y de la propia jubilación, comparado con cualquier otra forma de inversión del dinero. Según cálculos matemáticos o actuariales, con el actual aporte del 26 % sobre el salario (10 % de descuento al trabajador y 16 % de aporte empresario) se puede capitalizar durante 30 años un fondo previsional en condiciones de dar jubilaciones "que resultan más de 3 veces superiores a los

haberes del trabajador en actividad" (Contador Ricardo Rodríguez, en *Ambito Financiero* 20/10/92). Al elevar en 5 años la edad jubilatoria, los radicales no tienen en vista la "expectativa de vida" de la población sino exclusivamente la "expectativa" de confiscación que ofrece el fondo previsional.

El proyecto radical elimina el 82 % móvil, al plantear (art. 75) que el haber de las jubilaciones ordinarias y de invalidez "será equivalente a un porcentaje que alcanzará desde el 41% a un 82%", esto de acuerdo a las remuneraciones de los 10 últimos años calendario inmediatos a la fecha de solicitud del retiro. El 82% se convierte en el proyecto radical en el 41-82%, porque pasará a ser proporcional a los años aportados con un mínimo de 20 y un máximo de 40. Así, quien aportó 20 años se jubilaría con el 41%, con 30 años de aporte la jubilación sería del 61,5% y el que aporte 40 años recibiría el 82%. Todo eso no responde a los límites que puedan surgir de un cálculo matemático, ya que como señalamos antes, con 30 años de aporte la jubilación podría ser del 225% del salario, que en el proyecto radical se transforma en el 61,5%

Pero el proyecto radical propone, además, que la jubilación se base en el salario promedio actualizado de los últimos 10 años calendario. De esta manera si un trabajador aportó desde los 18 años pero estuvo desempleado 2 años, entre los 55 y 65 años, su salario promedio para determinar su jubilación deberá caer notoriamente. Ni qué decir, además, que las remuneraciones de los últimos 10 años se actualizarían de acuerdo a un coeficiente elaborado por la Secretaría de Seguridad Social, lo cual, es sabido, sus índices son todos "truchos".

Aun así, el haber máximo "no podrá ser superior (art.80) a 10 veces el haber mínimo de jubilación ordinaria vigente", lo que significa que manipulando el haber mínimo los gobiernos pueden en la práctica disminuir aun más cualquier porcentaje jubilatorio que se establezca.

Para los radicales, como para todo el arco patronal, el sistema previsional público (de reparto) está en crisis porque hay solo 1,6 activos por cada pasivo, lo cual lo imposibilita para subsistir financieramente. La propuesta radical entonces "eleva la edad... con lo

que la tasa de sostenimiento pasa de 1,6 activos por cada pasivo a 2,86 activos por cada pasivo", asegurando, dice, "la factibilidad actuarial y financiera del mismo".

Pero lo que los radicales pretenden "corregir" financieramente con la elevación de la edad jubilatoria es la brutal evasión patronal. Sobre una población activa de 12 millones, hay solo 5.500.000 aportantes. La diferencia es evasión patronal. El Citibank y el Banco Río, en un trabajo especial elaborado para fundamentar la "jubilación privada", estiman "que la evasión en la Caja de Autónomos ronda el 70% y en la Caja de Industria y Comercio el 42%. En promedio se supone que el 50% de los que tienen que aportar son los que lo hacen efectivamente". Eliminada la evasión previsional, la tasa de sostenimiento del sistema podría subir al 3,2 sin necesidad de aumentar la edad jubilatoria. El propio secretario de programación económica, el cavallista Juan Llach, ya dijo "que de no existir evasión previsional no solo se podría pagar el 82% sino que sobraría plata" (*Ambito*, 28/5/92), lo que demuestra que los cálculos actuariales o financieros de la UCR son equivocados, o mejor, interesados. El actual sistema no necesita ser modificado para que "cierre". Lo que se requiere es terminar con la evasión patronal, algo que los radicales ni sueñan hacer o proponer, y por eso pretenden legalizar toda esta evasión elevando la edad jubilatoria y rebajando los propios haberes.

Terminar con la evasión es fácil. Hay que autorizar a las comisiones internas, delegados y hasta a los propios trabajadores a controlar los libros de las empresas para verificar que se hayan efectuado los aportes patronales y los descuentos de los trabajadores. Esto significa, abolir el secreto comercial y establecer el control obrero de la producción.

Las Cajas deberían estar administradas, además, por los jubilados y trabajadores, por medio de delegados elegidos y revocables en cualquier momento por decisión soberana de éstos. Los aportes realizados deben ser reconocidos en una cuenta de cada trabajador, con sus debidas capitalizaciones, y el 82% móvil debe ser una jubilación de mínima.

La bancarrota de la “jubilación privada” en el mundo

Mientras en Argentina los bancos y compañías de seguro hablan maravillas de la “jubilación privada”, este “sistema” se encuentra en bancarrota en la mayor parte del mundo. En un libro reciente “La Guerra del Siglo XXI” Lester Thurow, decano del MIT (Massachusetts Institute of Technology), y uno de los principales asesores económicos de Clinton, dice lo siguiente:

“Con el derrumbe de gran parte de su sector bancario, hacia principios de 1991, el gobierno norteamericano se había visto obligado a absorber 200.000 millones de dólares de activos privados y se suponía que acabaría poseyendo 300.000 millones de dólares en activos privados antes que se detuviese la hemorragia. Una corporación oficial, la Resolution Trust Corporation, se ha convertido de hecho en la principal propietaria norteamericana. A esos totales deben agregarse las elevadas sumas que serán necesarias si se quiere que la Benefit Guaranty Corporation, el fondo social que garantiza las jubilaciones, cumpla sus obligaciones, es decir proteja los fondos de las jubilaciones privadas. Los fondos de jubilación retienen el 30% de esos dudosos bonos “basura” y las quiebras que provienen de los excesos financieros de la década de 1980 exigirán miles de millones de ayuda oficial para asegurar que las jubilaciones privadas que fueron prometidas sean pagadas realmente. Los fondos de jubilación de las líneas aéreas que ya habían quebrado hacia mediados de 1991 exigirán por sí solas más de 2.000 millones de dólares de dinero de los contribuyentes” (pag. 21/22).

Los fondos de pensión norteamericanos acumulan un poco más de 3 billones de dólares, lo cual equivale nada menos que a un 70% del producto bruto norteamericano. El movimiento de estos fondos representa, a su vez, el 52% del volumen de acciones negociadas en las Bolsas de EEUU (Gazeta Mercantil, 2/9/92). Pero como señala Thurow, se trata de un patrimonio ficticio, esto porque está constituido en una

alta proporción por bonos “basura”, es decir que fueron emitidos por empresas insolventes. Esto significa que los grandes bancos y compañías de fondos de pensión utilizaron el aporte de los trabajadores a esos fondos para la gran especulación financiera de los años 80, que ahora deberán pagar los jubilados norteamericanos. Por esta razón Thurow señala que para efectivizar el pago de las jubilaciones prometidas, el Tesoro norteamericano debería salir en ayuda de los fondos de pensión, de lo contrario tendrá que rebajar las jubilaciones (variable de ajuste) al mejor estilo argentino.

En referencia a las jubilaciones privadas que se pagan con seguros de retiro que administran las compañías de seguro dice Thurow:

“Los mismos problemas afligen al sector de los seguros”. Thurow agrega que “47 estados garantizan las pólizas de los seguros de vida, la mayoría hasta un máximo de 800.000 dólares por persona. A principios de 1991, los estados de California y Nueva York asumieron la administración de Executive Life, una compañía que cuenta con 13.000 millones de dólares en activos, dos tercios de este total invertidos en bonos “basura” (idem, pag. 22). Otro informe publicado en El Cronista (6/3/92), señala que “los malos resultados, las dificultades financieras y la crisis global del sector han instalado sobre las compañías de seguro de vida un manto de sospecha. Los temores por la falta de solvencia de las entidades se están expandiendo como un tumor maligno y nadie sabe cuando esta dinámica podrá revertirse”.

Un reciente informe de Brookings Institution, con sede en Washington, publicado por la revista The Economist, señala, además, que los administradores de los fondos de jubilación en EEUU “pillan” a sus afiliados en más de 15.000 millones de dólares por año, en una operación que califica de “perfectamente legal”. Esto al margen por completo de los fraudes así considerados como el que perpetró recientemente el grupo Robert Maxwell, que se “tragó” todo el fondo acumulado jubilatorio que administraba.

Según The Brookings Institution, entre 1983 y 1989 la rentabilidad media de estos fondos de jubilación estuvo 1,3 puntos por debajo del rendimiento normal de cualquier inversión financiera me-

dia. Este promedio se elevaba a 2,6 puntos de rendimiento menor en el caso de los fondos de mayor tamaño, desmintiendo que la concentración financiera favorezca el rendimiento de los afiliados. La conclusión de Brooklings es concluyente; "si los fondos de pensión se habrían aplicado en inversiones vinculadas al índice S&P, habrían obtenido 15.000 millones de dólares más por año" (El índice S&P registra las variaciones de las cotizaciones de la Bolsa de Nueva York).

Se desprende de esta autorizada información, que un afiliado forzado a una Caja de jubilación privada obtiene por su dinero rendimientos inferiores a los que recibe un depositante a plazo fijo en los bancos, o en un Fondo Mutuo de Inversiones que opera con acciones bursátiles seleccionadas. A estas desventajas hay que agregar, en el caso de los Fondos de Pensión que pretende implantar Cavallo, las suculentas comisiones que cobran sus Administradoras por manejar con este resultado desastroso el dinero de los trabajadores, que en el caso chileno como en el proyecto argentino, ronda el 30/35% del aporte obrero. La finalidad de los fondos de jubilación privados es confiscar una parte del salario obrero en beneficio directo de las grandes corporaciones, sostener a las compañías de seguro y a los movimientos especulativos en la Bolsa.

También salió a la superficie otra modalidad de quiebra de la flamante jubilación privada en EE.UU.: la de los fondos jubilatorios privados manejados por las propias empresas, las que capitalizan en sus activos los aportes de jubilación para "sustentar la obligación de tomar a cargo a su personal en la vejez". Pero, según The Wall Street Journal, "en la práctica el sistema tiene un déficit de 40.000 millones de dólares" (18/9/92). Solamente la Chrysler tiene su fondo de pensión en descubierto en por lo menos 3.300 millones de dólares. Para The Wall Street Journal esto sucede porque las empresas están en quiebra. La entidad estatal que garantiza estos fondos (Pension Benefits Guaranty Corporation-PBGC) plantea ahora "dejar de garantizar los nuevos beneficios hasta que los existentes estén plenamente cubiertos", lo que dejaría en la lona a los futuros jubilados.

La "jubilación privada" en Japón también entró en quiebra como "natural" consecuencia del derrumbe de la Bolsa de Tokio. "Las

'engordadas' compañías de fondos de pension", señala en un informe especial la revista inglesa The Economist (4/7/92), han sufrido más por la caída de las cotizaciones bursátiles que los propios bancos y compañías de seguro de vida".

Según el director de la Asociación de Fondos de Pensión "todas las compañías de fondos de jubilación privada, cuyos activos totalizan 43 mil millones de yenes a fines de marzo de 1991, están con pérdidas, con excepción de las que comenzaron a operar este año. La amplitud de las pérdidas no es nueva para los especialistas, pero sin duda caerá como un "shock" para los beneficiarios, si se enteran" (idem).

Se estima que las pérdidas rondan entre el 30 y 50% de los activos de los fondos de pensión y esto porque "afortunadamente" solamente les está permitido a estas administradoras de fondos invertir hasta el 30% en acciones. "Pero la caída bursátil ha sido tan grande, sin embargo, que los fondos tuvieron grandes pérdidas en sus carteras de inversiones".

Esta es la perspectiva de la "florecente" jubilación privada, la cual se agravaría aun más por el crecimiento de la población de la llamada tercera edad. Así, por ejemplo, la población japonesa mayor de 65 años es hoy el 11% del total, pero se estima que alcanzará al 18% en el año 2010. O sea que los fondos privados deberían pagar una masa creciente de jubilación, lo cual achicaría enormemente los manejos financieros de las compañías.

Sobre el sistema de jubilación privado de Chile se han escrito toda clase de maravillas, especialmente en la prensa de nuestro país, a instancias de sus impulsores y candidatos a recibir el monopolio de este "negocio". Según estos panegiristas, la jubilación privada en Chile resolvió la cuadratura del círculo: beneficiar a los nuevos jubilados y crear, al mismo tiempo, un fondo de acumulación que habría servido como nunca antes para incrementar la inversión.

El chileno no es un sistema previsional sino de confiscación ("ahorro" obligatorio), porque no incluye aporte patronal sino solo el compulsivo del trabajador. La contribución patronal fue eliminada,

mientras que la de los trabajadores fue establecida en el 10% de su salario. Según la ley, esto le da derecho a "prestaciones de vejez resultantes del ahorro individual capitalizado proveniente del antedicho 10% del ingreso imponible, aportado mensualmente a lo largo de la vida activa. Los ahorristas acceden al beneficio al alcanzar los 65 años de edad los varones y 60 las mujeres" (FIDE, agosto 1991, No 156, pag. 32).

Esto no tiene nada que ver con la "previsión social" que pretende que el trabajador continúe cobrando su salario luego del retiro. La capitalización de los aportes obreros exclusivamente es insuficiente para obtener una jubilación similar al salario. Por ese motivo, ningún país a excepción de Chile tiene una jubilación, sea privada o pública de esas características.

En Chile, entonces, se ha destruido el sistema previsional, el cual ha sido sustituido por uno de aportes individuales obligatorios. Esto significa que el trabajador no puede disponer de su salario como le venga en gana, sino que debe depositarlo en una compañía de seguros. Para los partidarios acérrimos de la iniciativa privada y de la libertad de los individuos, de Chile, el aporte debe ser compulsivo para evitar el "comportamiento irresponsable de cualquier ciudadano, en el sentido de no ahorrar un mínimo necesario para su subsistencia posterior..." (Alfonso Mujica, El sistema previsional chileno). Pero la obligación "por el futuro" solo alcanza a los trabajadores, los que obligadamente también deben entregarlo a determinadas compañías de seguros, que lo capitalizarían mejor que el propio trabajador. Los menemistas chilenos son gente franca: para ellos la "iniciativa privada" es lo que realmente es —el monopolio de la iniciativa para el explotador.

Detrás de estas consideraciones "filosóficas" hay, claro está, una "sustancia". Las Administradoras de Pension, que capitalizan el "ahorro" obrero, se quedan con suculentas comisiones del orden del 35% de cada cotización (3,5% del salario). De esta manera, por cada 100 pesos que "ahorra" el obrero, la Administradora se lleva 35 en concepto de comisión. Estas comisiones, en el caso chileno, variaron del siguiente modo a lo largo de los últimos 10 años:

año	cotización del trabajador (en porcentajes sobre la renta imponible)	comisión
1981	10	2,44
1982	10	2,69
1983	10	3,56
1984	10	3,57
1985	10	3,56
1986	10	3,44
1987	10	3,41
1988	10	3,56
1989	10	3,39
1990	10	3,29

fuelle: Víctor García Ossa,
Evaluación del sistema previsional chileno

Como se puede ver, el "ahorro" del trabajador antes de "capitalizarse" se descapitaliza. Esta comisión supera por completo cualquier rentabilidad que pudiera obtener el trabajador durante, digamos, diez años, suponiendo una tasa corriente de interés del 4% anual. ¡Tendría que pasar una década para que el aportista vuelva a tener el monto original de su aporte! ¡Sí se "capitaliza" la compañía de seguro, pues casi sin poner capital, podrá obtener beneficios mucho mayores que ese 4% de interés corriente por "sus" comisiones!

El nuevo sistema ni siquiera tiene ventajas administrativas, porque "a los gastos administrativos, se suman importantes gastos de promoción, no solo para informar, sino, fundamentalmente, para constituir una imagen (sic) de seguridad y confianza entre los potenciales afiliados" (CFI, sistemas previsionales comparados, pag. 47).

Hay que retroceder al periodo de "acumulación primitiva" del capitalismo, a la época de la mita y del yanaconazgo para encontrar una forma más directa de confiscación económica de los trabajadores.

A la fecha de su retiro laboral, el trabajador puede optar, en Chile, por dos tipos de jubilaciones: el retiro programado o la renta vitalicia. En este último caso el dinero acumulado en su fondo de pensión se transfiere a una compañía de seguro que se encarga de abonarles mensualmente una jubilación con derecho a pensión para su cónyuge. Este haber jubilatorio debe ser "anualmente actualizado en base al índice de precios al consumidor" (CFI, Sistemas Previsionales Comparados, pags. 43/44), lo que significa que se deteriora a lo largo del año según la magnitud de la inflación.

En el caso del retiro programado, la jubilación es administrada por el Fondo de Pension. "La mecánica se basa en extraer una suma anual del ahorro capitalizado, cuyo monto se determina dividiendo el total depositado por la esperanza de vida del beneficiario y de sus derechohabientes. Esta suma anual puede ser retirada en doce cuotas mensuales" (FIDE, agosto 1991, pag. 33).

También en este caso, la jubilación se deteriora, esto de acuerdo al nivel que registre el aumento del costo de vida. Pero como, además, este fondo deja de engrosarse con nuevos aportes a partir de la jubilación, "este mecanismo —dice un especialista— generará haberes decrecientes al tiempo, sin tener en cuenta causas monetarias" (CFI, idem, pag. 44).

Según datos de la Superintendencia de AFP de Chile, a fines de 1990 el sistema tenía 87.000 beneficiarios que cobraban un haber promedio de 95 dólares. Pero este monto francamente miserable, que representa apenas un 25% del salario promedio, se logró merced a las altas capitalizaciones que tuvieron los fondos en estos 10 años, las que fueron del 15% anual real, un porcentaje que todos los analistas coinciden en que no volverá a repetirse. ¡Por esta razón, aquellos 95 dólares, no son un piso sino un tope!

El régimen chileno admite también el aporte voluntario para engrosar el fondo obligatorio. Aunque las estadísticas no indican el monto de estos aportes voluntarios que tuvieron lugar en los diez años

de vigencia del "sistema", ellos están incluidos en los 95 dólares a los que "asciende" la "jubilación privada".

Se puede suponer, entonces, que el aporte obrero se incrementó varios puntos por encima de la contribución obligatoria para poder llegar a ese "record" de 95 dólares, que solo representa un 25% del salario.

La tendencia decreciente de los haberes, como consecuencia del progresivo vaciamiento del fondo acumulado, ha llevado a establecer un haber mínimo que debe cubrir el Estado "financiando con recursos de rentas generales la suma necesaria para cubrir dicho mínimo (FIDE, Idem, pag. 32). Esta garantía del Estado refleja, precisamente, la previsión de que los haberes, lejos de crecer en el tiempo, tienden a decrecer.

La "jubilación privada" representa, sin lugar a dudas, un gravísimo ataque contra los trabajadores, la segura condena a un retiro de privaciones y miseria.

Haberes jubilatorios en Chile a Diciembre de 1990

Tipo de beneficio	Número de beneficiados	Haber promedio en dólares
Retiros programados	16.893	69,00
Renta vitalicia	12.773	170,00
Invalidez	15.777	182,50
Sobrevivencia	17.214	79,00
Orfandad	23.079	27,15
Otras	1.325	48,00
Total	87.061	94,85

Fuente: Superintendencia de las A.F.P.

Pero aun así los fondos de pensión chilenos no atraviesan por su mejor momento. La revista inglesa The Economist comenta que la OIT (Organización Internacional del Trabajo) "calcula", en relación al país trasandino, "que en los próximos años, es probable que los trabajadores reciban jubilaciones equivalentes a bien menos de la mitad de sus salarios pre-retiro. La mitad de la actual fuerza de trabajo tendrá jubilaciones inferiores al nivel de subsistencia y será necesaria la asistencia estatal. Y estas desanimadoras noticias se basan en la suposición de un rendimiento real del 3% anual sobre los fondos de pensión (lo que algunos especialistas consideran optimista) y contribuciones ininterrumpidas (cuando de hecho cerca de la mitad de los contribuyentes no esta pagando, debido a enfermedades y desempleo)".

Por esta razón la OIT considera que el "modelo chileno" no resuelve para nada la crisis previsional y hasta desaconseja que Argentina siga el ejemplo de Chile en esta materia. La jubilación privada promedio chilena ronda los 100 dólares por mes, con el agravante de que el descuento al salario del trabajador suma en total un 13%, dos puntos más que el que se propone para Argentina.

En el periodo 1981-1991, los Fondos arrojaron una rentabilidad real promedio del 15,4% anual, lo cual constituye todo un "boom", que no podría mantenerse en ese nivel en todo el período. Según Amancio Lopez, experto previsional argentino, "existen estudios basados en ejercicios de simulación que han logrado demostrar como, después de 40 años de aportes ininterrumpidos, el haber al momento del cese no podría superar el 35% del último salario" (FIDE, idem, pag. 31). La razón es que "en un marco de largo plazo... las tasas de interés tienden a ser negativas... (lo que restringe la capacidad de aumentar el ahorro y en consecuencia el monto de las prestaciones)"(idem).

Los rendimientos de los últimos años, en efecto, no fueron parejos y el elevado promedio anual del período se debe a que, particularmente en algunos años (1982, 1990), los rendimientos reales se acercaron al 30%. Estos elevados rendimientos son exactamente los que ofrecieron los títulos públicos chilenos, que las Administradoras tuvieron que comprar obligatoriamente para financiar la deuda del

Estado de largo plazo. Estos rendimientos no solamente no pueden mantenerse en el tiempo sino que el valor de los títulos deberá caer a medida que se incrementa el endeudamiento del Estado. Esta perspectiva ya ha abierto una polémica, porque algunos autores vislumbran una crisis de las Administradoras de Pensión. De todos modos, aun el rendimiento anual promedio del 15,4%, que es inferior a las comisiones que pagan los trabajadores, exige dos años para recuperar el aporte original.

Este 15,4% solo capitaliza a los aportes efectuados bajo el nuevo régimen, ya que las contribuciones anteriores, que en Chile fueron reconocidas y entregadas a las Administradoras de Fondos de Pensión con un bono, solo "devengan un interés del 4% anual" (FIDE, idem). En el reconocimiento de aportes anteriores no se consideró todo el aporte hecho (12% de trabajador y 18% del empresario) sino que se realizó un cálculo estimativo antojadizo, que toma por base el 80% del salario por la esperanza de vida y solo reconoce los aportes a partir de los 35 años. Esto explica "la situación de los ochenta mil nuevos jubilados por invalidez o pensionados de Chile, ya que se les reconoce un monto de unos 160 dólares, una cifra que no puede considerarse como una gran solución" (Afelio Viera, subsecretario de previsión social de Córdoba, La Voz del Interior, 28/8/91).

En caso de quiebra o vaciamiento de la Administradora, todo se va al diablo, incluida la alta rentabilidad de los últimos años, porque el gobierno solamente garantiza "una renta mínima frente a la eventual quiebra de alguna de las Administradoras de Fondos de Pensiones" (FIDE, Idem).

Programa de defensa y ampliación de las jubilaciones

El Partido Obrero impugna la tesis de que el sistema previsional público está condenado a ser deficitario simplemente como consecuencia de la previsión que establece que debe pagar el 82% móvil sobre el salario al cese de la relación laboral. Sobre la base de una población activa superior a 12.000.000 de personas y con un total de 3.300.000 jubilados, la relación es de casi 4 activos por beneficiario que, a la actual tasa de imposición del 26% (10% los trabajadores, 16% los empresarios) más los impuestos específicos, cubren el pago de las jubilaciones devengadas. Lo que sucede es que sólo aportan 5.500.000 personas, y la razón es que hay una impresionante evasión patronal que retiene a los trabajadores el 10% de sus sueldos que luego no deposita, o que lo hace a través de las "generosas" moratorias varios años después. El Citibank y el Banco Río reconocen "que la evasión en la Caja de Autónomos ronda el 70% y en la Caja de Industria y Comercio el 42%. En promedio se supone que el 50% de los que tienen que aportar son los que lo hacen efectivamente". Sin embargo, el gobierno premió a los evasores con la "ley de empleo", al establecer que los patrones que cumplieran de aquí en más con la obligación de registrarse, quedarán eximidos del pago de las contribuciones, aportes, multas e intereses evadidos previstos por la ley. A razón de una evasión del orden de los 7.000 millones de dólares, esto equivale a un "perdón" de 70.000 millones de dólares anuales, si se toman como referencia los últimos diez años. El proyecto de "flexibilización" laboral también plantea un nuevo blanqueo de los aportes y contribuciones previsionales pasados. Esto sin considerar que los gobiernos capitalistas metieron la mano en los superávits previsionales desde la creación de las Cajas. Si no lo hubieran hecho, las Cajas tendrían en este momento más de 100.000 millones de dólares, al menos según los estudios de FIEL (una entidad patronal reaccionaria).

Actualmente el sistema público recauda por aportes y contribuciones unos 850 millones de dólares por mes, por impuestos 300 millones y en concepto de aportes provinciales (reciente "pacto fiscal")

otros 300 millones, lo que hace un total de 1.450 millones. Esto significa que el haber jubilatorio medio podría ser ya de 450 dólares mensuales. Pero si se corrigiera la evasión —estimada en el 50%— la recaudación podría duplicarse a 1.700 millones de dólares mensuales, lo cual —todo sumado— arrojaría un total de 2.300 millones, que permitirían un beneficio medio de 700 dólares por mes a los 3.300.000 jubilados.

La forma de combatir la evasión patronal es sencilla. Habría que instaurar el *control obrero* en las fábricas y empresas de manera que los trabajadores puedan verificar el cumplimiento del pago de los aportes y contribuciones. Para ello habría, lógicamente, que *abolir el secreto comercial*. Los delegados elegidos y revocables por los trabajadores deberían verificar la nómina salarial y las boletas de depósitos a las Cajas. Se evitaría, además, el costoso sistema actual de verificación, que no es tal. Los "blanqueos", "moratorias" y demás "perdones" deberían ser anulados, y ejecutadas la totalidad de las deudas, debidamente actualizadas. Sobre esta base además, se podría rescatar en forma inmediata la totalidad de los *bonos* previsionales y recalcular las liquidaciones fraudulentamente estimadas por Cavallo-Schultess.

Las jubilaciones podrían ser superiores si se eliminaran automáticamente las jubilaciones de privilegio, incluidas las de las FF.AA. Según datos oficiales, solamente las "pasividades militares y de seguridad" insumen 1.260 millones anuales, que sumadas a las otras de "privilegio" podrían rondar entonces los 200 millones mensuales, lo que permitiría incrementar el haber jubilatorio en otros 60 dólares por mes, o sea, superar los 750 dólares.

A esto se puede llegar con el sólo aporte patronal, que quedaría en un 26%, el cual sería compensado con una reducción de impuestos al consumo, que hoy se destinan al pago de una deuda pública usuraria. La consiguiente elevación del poder adquisitivo del actual salario nominal daría un impulso fenomenal a la producción — en tanto que las Cajas motorizarían la inversión.

El presupuesto de seguridad social debería estar *bajo control obrero y administrado* por delegados de los trabajadores y jubilados. Se podría así investigar por qué la administración del sistema insume casi 500 millones de dólares por año y el PAMI se lleva casi 2.000 millones de dólares anuales, por los "curros" establecidos con los grandes sanatorios y laboratorios privados por prestaciones deficientes.

Sobre esta base, se podría pagar cómodamente el 82% móvil y además mantener la edad jubilatoria en los 55 años para la mujer y los 60 para el hombre. Dado el carácter estructuralmente superavitario del sistema, se podría establecer que los aportes y contribuciones previsionales de cada trabajador queden asentados en una cuenta personal, que se capitalizaría con los debidos intereses. Al momento del retiro laboral, el trabajador recibiría una jubilación equivalente a su fondo capitalizado, con la garantía de un mínimo del 82%.

Los fondos previsionales, administrados por delegados obreros y de jubilados podrían ser un factor esencial en el desenvolvimiento del país. En lugar de ser colocados en la llamada inversión especulativa podrían destinarse a un plan de viviendas y construcciones y a un desarrollo industrial bajo control de las organizaciones obreras y dentro de un plan económico único, que crearía nuevas fuentes de trabajo y ampliaría, a su vez, la base contributiva del sistema por la incorporación de nuevos trabajadores y el aumento del salario real.